



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 492-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Nº 571-2023-SGE-GIDU-MDCN-T, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por Sub Gerencia de Estudios; el Informe Nº 3297-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe Técnico Nº 029-2023-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Proveído Nº 13566, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 571-2023-SGE-GIDU-MDCN-T, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, Arq. EBERT LUIS MIRANDA MARCA, solicita la INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTA DE PROYECTO EN LA PMI: IOARR "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA: ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI Nº 2615401, no fue prevista en la cartera de PMI para el año 2023, por lo que se SOLICITA la incorporación no prevista;

Que, mediante Informe Nº 3297-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. LUIS ALBERTO MAMANI PACO, se remite SOLICITUD DE INCORPORACION NO PREVISTA DE PROYECTO EN LA PMI DEL IOARR: "REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA. El presupuesto a incorporar para la elaboración del Expediente Técnico es de S/ 11,033.09 soles, Por lo que solicita la incorporación de inversiones no previstas del proyecto mencionado y recomienda que el presente documento y actuados, sean derivados a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la MDCN, para su evaluación, Opinión y acciones según corresponde;

Que, mediante Informe Técnico Nº 029-2023-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 30 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Ing. VLADIMIR ANDRES MANSILLA Hurtado, pone de conocimiento que el presente informe es elaborado en el marco de lo establecido en el artículo 19º y anexo 5 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que sustenta la solicitud de incorporación de Inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, según el siguiente detalle:

La inversión que se solicita incorporar se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN	MONTO 2023 (S/.)
01	2615401	REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.	S/ 11,033.09
		TOTAL(S/.)	S/ 11,033.09

MODIFICACIÓN DE CARTERA DE PMI 2023-2025 POR INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS:

Nº	Código Único	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Costo Inversión - Actualizado (S/.)	Programación del monto de inversión 2023
1	2564574	REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.	IOARR	S/ 264,794.96	S/ 11.033.09



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 492-2023-A/MDCN-T

CONCLUSIONES

1. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineadas a los Planes Estratégico Nacionales, Regional y Distrital; así como también alineadas a los Criterios de priorización aprobados por la municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
2. De acuerdo al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), su reglamento y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y visto los documentos de la Gerencia de Infraestructura, el informe de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y el registro del monto actualizado en el banco de inversiones, se considera PROCEDENTE efectuar una modificación en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el periodo 2023 – 2025, mediante la programación en el año 2023 como inversión No Prevista del IOARR "REMDELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA;ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CUI 2615401, con una disponibilidad presupuestal de hasta por un monto de S/ 11,033.09 soles para el año 2023 para ejecución de expediente técnico del proyecto.
3. Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad Ejecutora de Inversiones para la continuidad del trámite correspondiente y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la modificación presupuestal en el nivel funcional programático conforme a la Ley N° 21638, Ley de Presupuesto del sector público para el año 2023
4. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el ANEXO N° 5 – LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTASEN EL PMI APROBADO, de la directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones.

Asimismo, recomienda que para próximas solicitudes de incorporación de inversiones no previstas, la Unidad Ejecutora de Inversiones revise los registros de la información que declara en el Banco de Inversiones en relación al devengado acumulado y al financiamiento que solicitan para la ejecución de las inversiones al área de presupuesto y posteriores acciones, según corresponda; Asimismo, se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones remita las solicitudes de incorporación de manera oportuna, mayor sustento y en coordinación con las áreas involucradas; Por lo expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 13566, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal, ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ, dispone Proyectar Resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 492-2023-A/MDCN-T

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2023-2025), en mérito al Informe Técnico N° 029-2023-SGPMI/GM/MDCN-T, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Tipo de Inversión	Costo Inversión - Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic. 2022)	Programación del monto de inversión 2023
1	2615401	REMODELACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) COMITÉ 44 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.	IOARR	S/ 264,794.26	0.00	S/ 11,033.09

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Humano. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGPMI
SGE
PAD
SGSG
SGTIYC
ARCHIVO.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.